



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 132/16

### NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN EN LÍNEA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió Comunicado de Prensa, destacando:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a partir del próximo primero de agosto autorizará la numeración de facturación a través de los Servicios Informáticos Electrónicos.*

*El nuevo servicio en línea para el trámite de Numeración de Facturación, beneficiará a más de 1'695.000 responsables del Impuesto Nacional al Consumo y del Impuesto al Valor Agregado -IVA.*

*Con esta herramienta de fácil manejo, los usuarios tendrán la autorización de numeración en tiempo real desde la comodidad de su casa o sitio de trabajo, de tal forma que más de 895.000 Personas Jurídicas y 800.000 Personas Naturales responsables de facturar, podrán solicitar la autorización, habilitación e inhabilitación de la numeración en línea, sin acudir a los Puntos de Contacto de la DIAN.*

*Este nuevo servicio optimiza el tiempo y ahorra costos a los ciudadanos clientes, al facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, permitiéndole además controlar con antelación a través de recordatorios los vencimientos de las autorizaciones de facturación vía correo electrónico, mitigando la posibilidad de expedir facturas sin autorización y/o con autorizaciones vencidas.*

*Los ciudadanos que adquieren bienes y servicios gravados con IVA y, o Impuesto Nacional al Consumo podrán consultar en el portal [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), si la factura expedida por el vendedor o prestador del servicio está dentro de los rangos autorizados por la DIAN, ayudando con ello a controlar la evasión, reportando los casos en los que no corresponda.*

*Los cambios sustanciales que trae este servicio están relacionados con la vigencia de la numeración de facturación, que tendrá un período de 6, 12, 18 o hasta 24 meses, según sea el caso en particular, y los rangos de la numeración de facturación que solicite el cliente serán definidos por la DIAN según el volumen de operaciones que maneje el solicitante, facilitándole en períodos muy cortos controlar el uso de sus facturas así como el desarrollo de su actividad económica.*



*Como mecanismo de lucha contra la evasión, el servicio en línea de Numeración de Facturación le permite a la DIAN ejercer control en la validez de la autorización de facturación y la vigencia de la misma.*

*La DIAN fundamentará dicho control en tres aspectos fundamentales:*

- 1) Con información en tiempo real del comportamiento de las operaciones económicas desarrolladas por el responsable de facturar;*
- 2) Seguimiento al volumen de las operaciones y su consecuente cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y*
- 3) Generación de información diferenciada respecto del volumen de facturación por tipo de establecimiento de comercio, sucursales, agencias u oficinas.*

*La DIAN espera que con el servicio en línea de Numeración de Facturación que permitirá mejorar el control de facturación, se incremente el recaudo por concepto de IVA e Impuesto Nacional al Consumo, y se reduzca la evasión.*

*Para efectuar este trámite en línea el usuario debe:*

- Tener la cuenta de Usuario DIAN Habilitada*
- Contar con el mecanismo de firma digital vigente*
- Garantizar que la información del RUT esté actualizada, en particular los campos relacionados con responsabilidades 11, 16, 33 y 34, establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios, representaciones y correo electrónico*
- Registrar información de una cuenta bancaria.*

*Para mayor información comuníquese con el Contact Center: 057(1) 5462200 - 057(1) 6059830 y Línea nacional 01 900 555 0993, atención de lunes a viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
28 de julio de 2016